



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
a,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Jueves 21 de abril

Número 89

Ministerio de Agricultura

Decreto

De acuerdo con la petición que, al amparo del apartado a) del artículo segundo de la Ley de veinte de diciembre de 1952, han elevado los agricultores de Villaveta (Burgos), el Ministerio de Agricultura dispuso la realización de los estudios técnicos precisos acerca de la conveniencia de declarar la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Villaveta (Burgos), así como las conducentes a la delimitación del perímetro de la misma, habiéndose emitido por la Comisión Central el correspondiente Informe en sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo primero de la meritada Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, Decreto de cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro y Orden conjunta de los Ministerios de Justicia y Agricultura de veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y previa de liberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria en la zona de Villaveta (Burgos), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el

artículo cuarto de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo segundo. El perímetro de dicha zona será, en principio, el del término municipal de Villaveta (Burgos), modificado con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura, a tenor de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto-ley de cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Artículo tercero. El Servicio de Concentración Parcelaria queda autorizado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo del Decreto-ley de cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ocupe los terrenos necesarios para dotar a las nuevas fincas de la adecuada red de caminos, tan pronto como el correspondiente plan haya sido aprobado por el Ministerio de Agricultura, así como para ocupar temporalmente y expropiar los terrenos precisos en el caso y con los requisitos que establecen los artículos once y doce del referido Decreto Ley.

Artículo cuarto.—A los efectos que señala el segundo párrafo del artículo octavo de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, se declara de alto

interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo quinto.—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma, siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo sexto.—Se autoriza al Servicio de Concentración Parcelaria para contratar los levantamientos topográficos, obras y servicios que puedan resultar necesarios para la mejor realización de esta concentración.

Artículo séptimo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan

al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, Rafael Cavestany y de Anduaga.

(Del B. O. del E.—Núm. 106)

Diputación Provincial

Anuncio de concurso

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación provincial el pliego de condiciones económico-administrativas que ha estado expuesto al público durante el plazo de ocho días en el Negociado de Subastas y que continúa a disposición de cuantos quieran examinarle, durante el plazo de licitación, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se convoca concurso para la adquisición de placas del arbitrio sobre tasa de rodaje y arrastre de los años 1955 56 y para la cual existe en el presupuesto vigente la consignación necesaria, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El número de placas para vehículos de tracción animal se calcula, aproximadamente, en 36.000 y el de bicicletas y velocípedos, en 25.000.

2.^a Las placas para vehículos de tracción animal y las destinadas para bicicletas y velocípedos serán de aluminio y podrán ser grabadas por cualquiera de los procedimientos admitidos para esta clase de trabajos, siempre que garanticen su permanencia y visibilidad para el período de dos años en que han de surtir sus efectos.

3.^a El color del fondo de todas las placas será verde con el texto

siguiente de color blanco: Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.—Arbitrio sobre rodaje número (correlativos) años 1955 1956.

4.^a Las placas para vehículos de tracción animal serán de forma paralelogramo, de 7 por 9 por 0,05 centímetros, con cuatro taladros para ser clavadas.

5.^a Las placas para bicicletas y velocípedos serán de forma de escudo, de 6 por 4,5 centímetros y medio milímetros de espesor, con dos taladros.

6.^a Cuadro de precios máximos:
Placas para vehículos de tracción animal a 1,85 pesetas una de precio máximo

Placas para bicicletas y velocípedos a 0,90 pesetas una, id.

7.^a En el caso de que la Corporación precise más placas que las contratadas, tanto de carros como de bicicletas, el contratista se obliga a suministrarlas en un plazo de quince días y con el tipo de remate de las anteriores.

8.^a El contratista se obliga a entregar las placas en su totalidad dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación del suministro.

9.^a Los licitadores deberán constituir un depósito provisional de 2.673 pesetas, en la Caja provincial o en la General de Depósitos, cuyo justificante habrá de acompañarse a la oferta.

La fianza definitiva se fijará en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

10. Asimismo acompañarán a sus proposiciones una declaración en la que se haga constar, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

11. Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o por persona autorizada, mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en ninguna de las causas que se enumeran en los anteriormente

citados artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento.

Cuando en representación de una Sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados, a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación.

12. Las ofertas se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, en sobre cerrado y lacrado, haciendo constar en el mismo: «Proposición para tomar parte en el concurso de suministro de Placas de rodaje de 1955 1956, convocado por la Excelentísima Diputación de Burgos» firmado por el licitador, admitiéndose las mismas hasta las trece horas del día 16 de mayo próximo.

13. La apertura de pliegos se verificará en la Excm. Diputación Provincial, a las doce horas del día 17 de mayo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o señor Diputado en quien delegue, y el señor Secretario General de la misma, que dará fe del acto.

14. La Excm. Diputación, teniendo en cuenta las características de las ofertas resolverá, previos los dictámenes técnicos que estime preciso requerir.

15. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y cuantos dimanen de la adjudicación del concurso.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don.... vecino de.... enterado del anuncio que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día.... y de las bases y condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir para el concurso de suministro de placas del arbitrio sobre rodaje y arrastre, para la Excm. Diputación Provincial de Burgos, se comprometo a suministrarlas en las con-

diciones exigidas y con sujeción a las muestras que se acompañan, al precio de.... (Se detallarán los artículos objeto del concurso, consignando en letra el precio unitario).

Fecha y firma del licitador.

Burgos, 14 de abril de 1955.—

El Presidente, Manuel Fernández Villa.—El Secretario General, Jesús Martínez González.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por la firma «Mirandesa de Espectáculos y Construcciones», S. A., cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la Empresa peticionaria la instalación de un Salón Cinematógrafo en Miranda de Ebro.

Burgos, 13 de abril de 1955.—

El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de D. Antonio Martínez Regúlez, en solicitud de autorización para ampliar su industria de panadería, sita en Entrambasaguas de Mena, de esta provincia, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario la ampliación solicitada.

Burgos, 12 de abril de 1955.—

El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

El Ingeniero Jefe de este distrito hace saber: Que por el Excelentí-

simo Sr. Ministro de Industria ha sido otorgada la concesión de explotación que a continuación se reseña.

Número, 2.527. Nombre, «Hongo». Mineral, hierro. Hectáreas, 83. Término municipal, Atapuerca. Fecha de titulación, 7 de marzo de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 16 de abril de 1955.—

El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas.

Alcaldía de Miranda de Ebro

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación, mediante concurso, de los servicios de recaudación de los arbitrios sobre riquezas urbana y rústica y pecuaria de este Municipio, queda expuesto al público en estas oficinas municipales por plazo de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 15 de abril de 1955.—El Alcalde, José María Arágués.

Alcaldía de Acedillo

Confeccionado el apéndice o rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que se crean justas, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Acedillo, 11 de abril de 1955.—El Alcalde, Aniceto González.

Alcaldía de Quintanilla del Coco

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio último de 1954, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente

al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Quintanilla del Coco, 12 de abril de 1955.—El Alcalde, Prudencio Puente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bañuelos de Bureba y Castil de Carrias.

Alcaldía de Belbimbre

Habiendo sido formado por este Ayuntamiento el padrón de plagas del campo, correspondiente al actual ejercicio de 1955, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Belbimbre 10 de abril de 1955. El Alcalde, P. D., A. Alvarez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Palazuelos de Muñó y Barrio de Muñó.

Alcaldía de Neila

Formado el acta o recuento general de la ganadería existente en dicho distrito municipal, correspondiente al año próximo de 1956, se hace saber que, dicho documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de esta provincia, a fin de que durante el plazo indicado pueda ser examinado por los contribuyentes que figuren en el mismo y presentadas las reclamaciones que consideren justas, bien advertidos que trans-

currido el citado plazo, no se admitirá ninguna.

Neila, 23 de marzo de 1955.—
El Alcalde, Valentín Gil.

Junta vecinal de Fresno de Losa

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto municipal ordinario para el año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones crean convenientes ante la Delegación de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, por las personas y entidades comprendidas en el artículo 656 y por las causas enumeradas en el artículo 657 de la mencionada Ley, en armonía con lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, advirtiéndose que transcurrido, dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fresno de Losa, 12 de abril de 1955.—El Presidente, Primitivo Salazar.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas vecinales de Villayuda, Vallejo de Sotoscueva y Quintanas de Valdelucio.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Miranda de Ebro

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 9 de marzo último, se sacan a subasta las obras de pavimentación de la calzada en la Travesía de la Plaza de Prim, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 34.714,93 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se

consignará previamente como garantía provisional la cantidad de 694,29 pesetas, importe de 2 por 100 del presupuesto general tipo de subasta, en la Caja General de Depósitos, o en la Depositaria Municipal, cantidad que deberá ser elevada al 5 por 100 del tipo o sea 1.735,74 pesetas en concepto de fianza una vez hecha la adjudicación definitiva.

Las obras deberán comenzar en el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses a contar de la fecha de su comienzo, y el pago de las mismas se hará mediante certificaciones facultativas, debidamente aprobadas.

La subasta se verificará a las doce y media horas del siguiente día hábil de la terminación de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y las proposiciones se presentarán en Secretaría, Registro General de Entrada, en el indicado plazo hábil, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras, durante las horas de oficina.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 14 de abril de 1955.—El Alcalde, Luis de Juana.

Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Es-

tado de 4'70 pesetas y timbre municipal de 1'50 pesetas).

Don..... vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado para la ejecución de las obras de pavimentación de la calzada en la Travesía de la Plaza de Prim, de esta ciudad, y del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y administrativas, se compromete a realizarlas con sujeción a los expresados documentos, con la baja del... por 100 (en letra) de las cantidades consignadas en el presupuesto general de contrata.

Asimismo se compromete a que los remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada clase y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados en las bases de trabajo vigentes.

Fecha y firma del proponente.

Alcaldía de Medinilla de la Dehesa

Este Ayuntamiento tiene acordado la puesta en caja de 1.810 metros cúbicos de piedra en el camino vecinal de ésta a Estépar, bajo el tipo de licitación de 55.000 pesetas.

El pliego de condiciones por el que ha de regir la subasta se encuentra en esta Alcaldía, donde puede ser examinado por los interesados.

La subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 1 de mayo próximo y hora de las quince, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Los licitadores que concurren a la subasta deberán constituir en la Depositaria municipal un depósito provisional del 2 por 100 del tipo de licitación, y el adjudicatario de la obra, como mejor postor, deberá constituir el 10 por 100 para responder como garantía de la obra.

Medinilla de la Dehesa, 18 de abril de 1955.—El Alcalde.

RUFINO PARDO CALLEJA

Calatravas, 5, 2.º

Teléfono 4747

Gestor Administrativo Colegiado
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo
BURGOS